

REPÚBLICA DE CHILE
MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO
SECCIÓN MUNICIPAL

Alto Hospicio, 28 de Mayo de 2013.-
DECRETO ALC. N° 1.181/13.-

VISTOS Y CONSIDERANDO: La Constitución Política de la República; la Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades; la Ley N° 19.943 que crea la Comuna de Alto Hospicio; Ley N° 19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios y su Reglamento; Decreto Alcaldicio N° 1.282/07 de 26 de Octubre de 2007, fija Reglamento Interno de Contratación y Compras del Municipio y sus modificaciones; Decreto Alcaldicio N° 806/13 de 11 de Abril de 2013, que aprueba Bases y llama a Propuesta Pública N° 052/13, denominada "SERVICIO DE MANTENCION DE PISCINAS MUNICIPALES", ID 3447-157-LE13; Decreto Alcaldicio N° 1.047/13 de 10 de Mayo de 2013, que adjudica la referida Propuesta a HUGO BARRAZA TODO PISCINAS E.I.R.L., por los montos y por el plazo que indica; y Contrato de Suministro de Bienes y Servicios suscrito entre la Municipalidad y HUGO BARRAZA TODO PISCINAS E.I.R.L., el 14 de Mayo de 2013.

DECRETO:

1.- Apruébese el Contrato de Suministro de servicio denominado "**SERVICIO DE MANTENCION DE PISCINAS MUNICIPALES**", suscrito el 14 de Mayo de 2013, entre la **MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO** y **HUGO BARRAZA TODO PISCINAS E.I.R.L.**, RUT 76.161.803-2, con domicilio En Cordillera N° 271, Iquique, mediante el cual esta última se obliga a suministrar a la municipalidad el servicio de mantención de las Piscinas Municipales por los valores que se señalan a continuación, por un plazo de duración de **UN AÑO**; originado de la Propuesta Pública N° 052/13, denominada "**SERVICIO DE MANTENCION DE PISCINAS MUNICIPALES**", ID 3447-157-LE13, y cuyo texto se entiende formar parte del presente acto para todos los efectos:

ITEM	DETALLE	HUGO BARRAZA TODO PISCINAS E.I.R.L	
1	Valor Mensual Bruto por los servicios solicitados en Temporada Baja.	\$452.200.-	(Abril a Octubre)
2	Valor Mensual Bruto por los Servicios Solicitados en Temporada Alta.	\$749.700.-	(Noviembre a Marzo)
	Valor Total Anual	\$6.913.900.- impuesto incluido	

(...continuación Decreto Alcaldicio N° 1.181/13)

2.- Entiéndase perfeccionado el contrato referido en el punto anterior, a partir de esta fecha, rija a partir de ahora, el plazo señalado en la cláusula cuarta del Contrato, para que el Departamento de Deportes y Cultura, en su calidad de Unidad Técnica, fiscalice el cumplimiento del contrato, por parte del adjudicatario.

3.- Designese como encargado del contrato de suministro de servicio denominado "**Servicio de Mantenimiento de Piscinas Municipales**" a don Osvaldo Zenteno Pinto, Jefe del Departamento de Deportes y Cultura Municipal.

4.- Páguese a **HUGO BARRAZA TODO PISCINAS E.I.R.L.**, la suma de \$6.913.900.- (seis millones novecientos trece mil novecientos pesos) impuesto incluido, de acuerdo a lo establecido en la cláusula octava del contrato, una vez cumplidas las demás exigencias contenidas en las Bases y Contrato.

5.- Impútese el gasto que de este contrato derive, al la cuenta N° 215.22.06.001., del Presupuesto Municipal vigente.

6.- Publíquese el presente Decreto Alcaldicio en la página web de Mercadopublico, por el Encargado Municipal del Portal, a fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo 57 letra b) N° 7, del Reglamento de la Ley N° 19.886.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y EN SU OPORTUNIDAD ARCHÍVESE.

Fdo. Don Ramón Galleguillos Castillo, Alcalde de la Comuna de Alto Hospicio. Autoriza don José Jesús Valenzuela Díaz, Secretario Municipal, que transcribo para su conocimiento y demás fines a que haya lugar. Doy fe.

JOSÉ JESÚS VALENZUELA DÍAZ
SECRETARIO MUNICIPAL

HVF/MGM/jrh
Distribución:
Adm. y Finanzas
Dir. Control
DIDECO
Secoplac
Encargado Portal